

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones estratégicas

Informes y recomendaciones de los Comités

Comité de Fauna

INFORME DE LA PRESIDENCIA

1. El presente documento ha sido preparado por la Presidencia del Comité de Fauna.<sup>1</sup>

Introducción

2. Este informe describe las actividades llevadas a cabo por el Comité de Fauna de la CITES durante el período comprendido entre la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16; Bangkok, Tailandia, 3-14 de marzo de 2013) y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17; Johannesburgo, Sudáfrica, 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016). Durante este período el Comité de Fauna se reunió en dos ocasiones; en primer lugar en su 27ª reunión, del 28 de abril al 3 de mayo de 2014 en Veracruz, México (celebrada conjuntamente con la 21ª reunión del Comité de Flora de la CITES) y en su 28ª reunión del 30 de agosto al 30 de septiembre de 2015 en Tel Aviv, Israel. Gracias a la generosa acogida de México e Israel, estas dos reuniones fueron productivas y exitosas. En el sitio web de la CITES se pueden consultar los detalles y las actas resumidas de dichas reuniones. El Comité desea expresar su más cálido y sincero agradecimiento a los Gobiernos de México y de Israel por haber acogido a nuestro Comité.
3. La composición del Comité de Fauna para el período abarcado por el informe figura en la tabla siguiente. La Sr. Carolina Caceres (Canadá) fungió como Presidencia interina desde la clausura de la 16ª Conferencia de las Partes hasta la 27ª reunión del Comité de Fauna, momento en el que la Sra. Caceres fue elegida Presidenta y el Sr. Vincent Fleming (Reino Unido) fue elegido Vicepresidente del Comité de Fauna.

Composición del Comité de Fauna (2013-2016)

Región	Representante regional	Suplente
África	Sr. Samuel Kasiki (Kenya) Sr..Hilary Madzikanda (Zimbabwe)	Sra. Gladys Kalema-Zikusoka (Uganda) Sr. Moustafa Fouda (Egipto)
Asia	Sr. Shaker A.A. Khamdan (Bahrein) Sr. Suharsono Soemorumekso (Indonesia)	Sr. Nobuo Ishii (Japón) Sr. Choo-Hoo Giam (Singapur)
América Central, del Sur	Sr. Paul Edward Ouboter (Suriname)	Sr. José Alberto Álvarez Lemus

<sup>1</sup> Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

y el Caribe	Sr. Marcel Enzo Calvar Agrelo (Uruguay)	(Cuba) Sr. Nestor Herrera (El Salvador)
Europa	Sr. Mathias Lörtscher (Suiza) Sr. Vincent Fleming (Reino Unido)	Sr. Simon Nemptov (Israel) Sra. Gaynor Karen (Irlanda)
América del Norte	Sra. Carolina Caceres (Canada)	Sra. Rosemarie Gnam (Estados Unidos de América)
Oceanía	Sr. Hugh Robertson (Nueva Zelanda)	Sr. Rod Hay (Nueva Zelanda)
Nomenclature Specialist	Sra. Ute Grimm (Alemania)	

3. Las actuaciones encargadas al Comité de Fauna para el período abarcado por el informe se encontraban especificadas en 18 Resoluciones y 26 Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes de la CITES. En este informe se presenta información detallada sobre la actuación del Comité de Fauna para dar cumplimiento a lo dispuesto en dichas Decisiones y Resoluciones en los casos en que esta información no ha sido ya incluida en los informes sobre otras cuestiones del orden del día de la CoP17. La lista completa de las Decisiones y Resoluciones, así como un resumen de las actividades del Comité de Fauna, figuran en el Anexo 1 de este informe.

#### Actividades realizadas en cumplimiento del mandato del Comité de Fauna

4. El mandato del Comité de Fauna, así como las orientaciones generales sobre su funcionamiento, figuran en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16) sobre *Establecimiento de comités*. Respecto de las directrices sobre conflictos de intereses, durante la apertura de las reuniones 27ª y 28ª del Comité de Fauna, la Secretaría pidió a los participantes que declararan cualquier conflicto de intereses según lo definido en la Resolución. Ningún miembro declaró cualquier interés financiero que en su opinión pudiera poner en duda su imparcialidad, objetividad o independencia para realizar sus labores.
5. Además, todos los miembros del Comité de Fauna cumplían su función de representación regional de conformidad a lo previsto en dicha Resolución. Los miembros del Comité de Fauna presentaron un informe sobre sus actividades siguiendo un formato previamente acordado durante la 25ª reunión del Comité de Fauna, en la que se recogía una panorámica de los principales acontecimientos en la región, las actividades de los representantes regionales, la cooperación regional y las prioridades, así como las reuniones y talleres que se celebraron en la región. Todos esos informes, publicados en el sitio web de la CITES, recogen la impresionante variedad de actividades realizadas en cada región. Sin embargo, al igual que en años anteriores, sigue habiendo dificultades relacionadas con la comunicación en algunas regiones que repercuten en la capacidad de algunos representantes para proporcionar una descripción pormenorizada de todas las actividades en la región.
6. En su calidad de Presidencia del Comité, la Sra. Caceres participó en la sexta reunión de las Presidencias de los Comités Científicos de las Convenciones relacionadas con la Biodiversidad, coordinada por las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias. La reunión tuvo lugar el 7 de octubre de 2013, en Formia, Italia. Además, la Presidencia participó en todas las reuniones del Comité de Flora y del Comité Permanente celebrada durante el período abarcado por el informe con el objetivo de mantener vínculos fuertes entre nuestros mandatos compartidos o interconectados. La Sra. Caceres, en su calidad de Presidencia del Comité de Fauna, también presidió el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre carne de animales silvestres y contribuyó a la realización del taller organizado por el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre comercio ilegal de chitas, acogido por Kuwait.
7. En consulta con Comité de Flora, el Comité de Fauna adoptó revisiones de su reglamento. En particular, los Comités observaron que la práctica habitual para la selección de las Presidencias y Vicepresidencias del Comité de Fauna implicaba la existencia de un amplio período después de la CoP durante el cual el Comité está representado por una Presidencia interina. Sin embargo, tomando en cuenta la función cada vez más amplia de la Presidencia, el Comité aprobó cambios que permiten la selección de las Presidencias y Vicepresidencias inmediatamente después de la clausura de la Conferencia de las Partes. Estos nuevos procedimientos se aplicarán por primera vez tras la clausura de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. Otro cambio en el mandato del Comité consistió en aclarar la presentación y distribución de documentos, así como el momento en que las decisiones del Comité entran en vigor. Los

demás cambios fueron de tipo editorial (por ejemplo, hacer referencia a la “Presidencia” en lugar de al “Presidente”). La lista completa de cambios puede ser consultada en las actas resumidas de las reuniones 27ª y 28ª del Comité de Fauna que figuran en el sitio web de la CITES.

8. Durante el debate, el Comité de Fauna observó que sería provechoso revisar el Mandato, descrito en la Resolución Conf. 11.1 Rev. CoP16), para que se ajuste mejor a la práctica y expectativas del Comité así como para eliminar redundancias con Resoluciones más recientes adoptadas por las Conferencia de las Partes. Por consiguiente, y en consulta con el Comité de Flora, el Comité de Fauna acordó solicitar la encomienda de revisar el Mandato de los Comités Científicos que figura en la Resolución Conf. 11.1 Rev. CoP16). Así pues, el Comité de Fauna recomienda la adopción de una nueva Decisión en la que se encarga a los Comités de Fauna y de Flora a que realicen dicha revisión tal como se enuncia en la sección de Recomendaciones de este informe (párrafo 35).
9. En su 28ª reunión, el Comité de Fauna tomó nota de los siguientes proyectos de propuestas y evaluaciones presentados por las Partes y formuló comentarios con relación a los mismos: evaluación de tres especies de aves incluidas en el Apéndice III, presentada por México; propuesta para eliminar el cupo nulo para la población de cocodrilo de pantano de México; propuesta para transferir *Crocodylus porosus* del Apéndice I al II, presentada por Malasia; conservación y comercio de especies del género *Abronia*, presentada por México; y una propuesta para incluir *Lanthanotus borneensis* en el Apéndice I presentada por Malasia.
10. El Comité de Fauna también tomó nota de un informe acerca de la cooperación regional sobre el manejo y el comercio del caracol pala (*Strombus gigas*) presentado por Colombia en su 28ª reunión y felicitó a los Estados del área de distribución por los esfuerzos realizados para reforzar la cooperación regional con relación a esta especie.

#### Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

11. En la Decisión 16.15, Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), se encarga a la Presidencia del Comité de Fauna (y del Comité de Flora) a que, entre otras cosas, participen como observadores en las reuniones del Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES (MEP) y presenten un informe al Comité Permanente. Por consiguiente, con el apoyo de la financiación externa proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Europea, los representantes de los Comités de Fauna o de Flora Participaron en las siguientes reuniones del Grupo Multidisciplinario de Expertos:
  - MEP 1 (Bergen, Noruega, junio de 2013), Sra. Carolina Caceres, Presidencia, Comité de Fauna
  - MEP 2 (Ciudad del Cabo, Sudáfrica, agosto de 2013), Sr. Hesiquio Benítez, Vicepresidencia, Comité de Flora
  - MEP 3 (Bonn, Alemania, marzo de 2014), Sr. Vincent Fleming, Vicepresidencia, Comité de Fauna
  - MEP 4 (Bonn, Alemania, julio de 2014 y MEP 5 (Bonn, Alemania, abril de 2015), ni las Presidencias ni las Vicepresidencias pudieron participar.
  - MEP 6 (Bonn, Alemania, octubre de 2015), Sra. Carolina Caceres, Presidencia, Comité de Fauna

En el cumplimiento de esta orientación, el Comité de Fauna observó que algunas reuniones del Grupo Multidisciplinario de Expertos eran más pertinentes para el Mandato de los Comités Científicos que otras. En consecuencia, a fin de aprovechar al máximo los recursos limitados, las Presidencias de los Comités deberían ser alentadas a focalizar su compromiso y participación en aquellas reuniones del Grupo Multidisciplinario de Expertos que sean más beneficiosas para el mandato esencial de la CITES. En este sentido, varios miembros de los Comités de Fauna y de Flora participaron en la conferencia por vía electrónica auspiciada por la IPBES destinada a realizar un análisis inicial de la evaluación del uso sostenible por parte de la IPBES; una evaluación que es de relevancia particular para el mandato de la CITES.

#### Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas

12. La Decisión 16.65 pide al Comité de Fauna que examine los informes encargados por la Secretaría sobre esta cuestión y que transmita sus recomendaciones al Comité Permanente. En consecuencia, el Comité

de Fauna, examinó en su 27ª reunión los informes disponibles hasta la fecha y estableció un grupo de trabajo entre período de sesiones para continuar examinando y debatiendo esta cuestión. El Comité presentó sus observaciones iniciales a la 65ª reunión del Comité Permanente, incluyendo su conclusión de que se necesitaba un mecanismo para poder investigar las preocupaciones sobre el posible uso indebido de los códigos de origen para especímenes procedentes de sistemas de producción en cautividad y para tomar medidas de manera oportuna. El Comité presentó sus observaciones y recomendaciones finales a la 66ª reunión del Comité Permanente. El Comité expresó reservas acerca del desarrollo de una base de datos sobre cría en cautividad pero recomendó la preparación de una nueva Resolución en la que se abordaran las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención para los especímenes declarados como producidos en cautividad. Los resultados de las deliberaciones del Comité Permanente con relación a esta cuestión figuran en el documento CoP17 Doc. 31. Cabe señalar que la serie completa de informes que Comité de Fauna debía examinar no estuvo disponible durante todo el período abarcado por este informe.

#### El examen del comercio significativo

13. La Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II* encarga al Comité de Fauna que examine la información biológica, comercial y de otro tipo sobre las especies del Apéndice II sujetas a niveles significativos de comercio siguiendo un procedimiento específico. Durante el período abarcado por el informe, el Comité continuó el proceso de examen para las especies seleccionadas anteriormente, y seleccionó nuevas especies para incluirlas en el examen. En el documento AC28 Doc. 9.2 figura un resumen sobre los progresos con la realización del examen, en el momento de la 28ª reunión del Comité de Fauna.
14. De las especies seleccionadas durante las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes, 20 permanecieron en el proceso a la espera de una respuesta de los Estados del área de distribución a las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente. Durante su 27ª reunión, el Comité de Fauna formuló algunas recomendaciones adicionales con relación a *Tridacna spp.* para que fueran consideradas por el Comité Permanente. De igual manera, durante su 28ª reunión, el Comité de Fauna examinó la información proporcionada por Camerún con relación a *Hippopotamus amphibius* y formuló recomendaciones para que fueran consideradas por Camerún y el Comité Permanente.
15. Durante su 27ª reunión, el Comité de Fauna, examinó la información proporcionada por los Estados del área de distribución y la información compilada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA para 23 taxa seleccionados después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15, Doha, 2010), que habían sido mantenidos en el examen después de la 27ª reunión del Comité de Fauna [véase el documento AC27 Doc. 12.4 (Rev.1)]. De los 23 taxa, 17 fueron clasificados como de “urgente preocupación” o de “posible preocupación” como se describe en la tabla que figura a continuación. Las combinaciones especie/país restantes fueron clasificadas como de “menor preocupación” y fueron retiradas del proceso de examen del comercio significativo. Además, se identificaron cuestiones relacionadas con la aplicación del Artículo IV, párrafo 2a), 3 o 6a) y se remitieron a la Secretaría (véase el documento AC27 WG1 Doc.1).

Taxa seleccionados después de la CoP15	Categoría	Estado del área de distribución
<i>Macaca fascicularis</i>	Urgente preocupación Posible preocupación	República Democrática Popular Lao Camboya, Viet Nam
<i>Psittacus erithacus</i>	Posible preocupación	República Centroafricana
<i>Chamaeleo gracilis</i>	Urgente preocupación Posible preocupación	Togo Benin, Ghana
<i>Chamaeleo senegalensis</i>	Posible preocupación	Benin, Ghana
<i>Kinyongia fischeri</i>	Urgente preocupación	República Unida de Tanzania
<i>Kinyongia tavetana</i>	Posible preocupación	República Unida de Tanzania
<i>Triceros melleri</i>	Posible preocupación	Mozambique
<i>Triceros quadricornis</i>	Posible preocupación	Camerún
<i>Ptyas mucosus</i>	Posible preocupación	República Democrática Popular Lao
<i>Python reticulatus</i>	Posible preocupación	República Democrática Popular Lao, Malasia
<i>Podocnemis unifilis</i>	Posible preocupación	Perú

<i>Kinixys homeana</i>	Posible preocupación	Benin, Togo
<i>Hippocampus algiricus</i>	Urgente preocupación	Guinea, Senegal
<i>Hippocampus trimaculatus</i>	Urgente preocupación	Tailandia
Antipatharia	Posible preocupación	Taiwán, Provincia de China
<i>Plerogyra simplex</i>	Posible preocupación	Fiji
<i>Plerogyra sinuosa</i>	Posible preocupación	Fiji

16. El Comité de Fauna formuló recomendaciones para las 25 combinaciones especies/Estados del área de distribución seleccionadas después de la CoP15 que habían sido clasificadas ya sea como de “libre preocupación” o de “preocupación urgente” (véase el documento AC27 WG1 Doc.1). Durante su 28ª reunión, el Comité de Fauna examinó la información proporcionada por Camboya y Viet Nam con relación a *Macaca fascicularis*, y por Perú con relación a *Podocnemis unifilis*. El Comité formuló algunas recomendaciones adicionales sobre *Macaca fascicularis* para que fueran consideradas por Camboya y el Comité Permanente. El Comité informó al Comité Permanente que las recomendaciones dirigidas a Viet Nam sobre *Macaca fascicularis* habían sido puestas en práctica pero señaló a su atención los altos niveles de comercio ilegal de esta especie. El Comité también informó al Comité Permanente que las recomendaciones dirigidas a Perú sobre *Podocnemis unifilis* habían sido implementadas y también felicitó a Perú por su labor para la conservación de esta especie, como ejemplo de uso sostenible y de participación de la comunidad.
17. Tras la CoP16, el Comité de Fauna seleccionó, durante su 27ª reunión, 20 taxa para que fueran incluidos en el examen del comercio significativo (véase el documento AC27 WG1 Doc. 1). En su 28ª reunión, el Comité examinó la información proporcionada por los Estados del área de distribución, tomando nota con cierta preocupación del bajo nivel de respuesta por parte de los Estados del área de distribución y las consecuencias que ello tiene en su capacidad para evaluar las especies. El Comité decidió retirar cinco taxa del proceso de examen y mantener combinaciones especie/país para 15 taxa como se describe en la tabla que figura continuación.

Taxa seleccionados después de la CoP16	Estados del área de distribución mantenido	Notas
<i>Tayassu pecari</i>	Ninguno.	
<i>Ursus maritimus</i>	Ninguno.	El Comité de Fauna alentó a los Estados del área de distribución del oso polar a que adopten un enfoque cauteloso con relación al manejo de las subpoblaciones que han sido evaluadas como "en disminución" o con "datos insuficientes" (situación incierta).
<i>Manis gigantea</i>	Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán del Sur, Togo, Uganda	El Comité de Fauna señaló las preocupaciones planteadas en la primera reunión de los Estados del área de distribución del pangolín, celebrada en junio de 2015, acerca de la falta de información biológica sólida sobre las especies de pangolines africanos y el aumento de los niveles de comercio internacional de estas especies. Tomando en cuenta el amplio número de Estados del área de distribución que no respondieron (sólo respondió República Unida de Tanzania) y preocupada por el hecho de que la base de datos sobre el comercio CITES no refleja los niveles recientes del comercio, el Comité de Fauna decidió mantener a todos los Estados del área de distribución de <i>M. gigantea</i> y <i>M. tricuspis</i> que no cuentan con una legislación nacional que prohíba su exportación. Para facilitar este
<i>Manis tricuspis</i>	Angola, Benin, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Liberia, Malí, Nigeria, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán del Sur, Togo, Uganda, Zambia	

Taxa seleccionados después de la CoP16	Estados del área de distribución mantenido	Notas
		proceso de selección, el Comité de Fauna pidió a la Secretaría que consultara con el PNUMA-CMCM y con el Grupo de especialistas en pangolines de la UICN a fin de identificar los Estados del área de distribución que no disponen de legislación nacional pertinente. Se pidió a la Secretaría que finalizara la selección de los Estados del área de distribución para un examen detallado en consulta con el Comité de Fauna.
<i>Amazona festiva</i>	Guyana	
<i>Uromastix ornata</i>	Ninguno.	El Comité de Fauna tomó nota de que no había notificación de comercio por parte de ninguno de los Estados del área de distribución y remitió la cuestión del comercio notificado por los Estados ajenos al área de distribución al Comité Permanente.
<i>Uromastix aegyptia</i>	Jordania, República Árabe Siria	
<i>Triceros montium</i>	Camerún	
<i>Varanus ornatus</i>	Togo	
<i>Ophiophagus hannah</i>	Indonesia, Malasia	El Comité de Fauna tomó nota de las preocupaciones con relación al comercio ilegal procedente de Myanmar y remitió esta cuestión al Comité Permanente.
<i>Malayemys subtrijuga</i>	Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia	
<i>Notochelys platynota</i>	Indonesia	
<i>Chelonoidis denticulata</i>	Guyana, Suriname	
<i>Geochelone sulcata</i>	Benin, Ghana, Guinea, Malí, Sudán, Togo	
<i>Testudo graeca</i>	Jordania, República Árabe Siria	
<i>Hippocampus erectus</i>	Ninguno.	El Comité de Fauna identificó posibles errores en los registros de las transacciones comerciales debido a las dificultades para la identificación de la especie y remitió esta cuestión al Comité Permanente.
<i>Ornithoptera croesus</i>	Indonesia	
<i>Ornithoptera meridionalis</i>	Ninguno.	
<i>Ornithoptera rotschildi</i>	Indonesia	
<i>Hirudo medicinalis</i>	Turquía (distribución insegura)	

#### Comercio ilegal de guepardos

18. La Decisión 16.72 encarga al Comité de Fauna que examine un estudio sobre comercio ilegal de guepardos y que comunique sus recomendaciones al Comité Permanente. Los resultados del examen del Comité de Fauna fueron presentados en la 65ª reunión del Comité Permanente e incluyeron, entre otras cosas, una recomendación con relación a la organización de un taller presencial con la participación de las Partes y organizaciones pertinentes para considerar las preocupaciones señaladas.

### Dictámenes de extracción no perjudicial de las tortugas terrestres y galápagos

19. La Decisión 16.111 encarga al Comité de Fauna que examine un estudio sobre los factores que revistan especial importancia para emitir dictámenes de extracción no perjudicial de tortugas terrestres y galápagos y que comunique sus recomendaciones al Comité Permanente y a las Partes. El estudio solicitado fue preparado por el Grupo de Especialistas sobre Tortugas Terrestres y Galápagos de la CSE/UICN como una guía destinada a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES sobre los dictámenes de extracción no perjudicial y la gestión del comercio de estas especies. El estudio fue presentado a la 28ª reunión del Comité de Fauna, la cual tomó nota con reconocimiento de esta guía que será de gran ayuda, así como de los estudios de caso tan útiles que incluía. El Comité acogió con satisfacción el estudio y recomendó al Comité Permanente que lo transmitiera a las Partes. El estudio integral figura en el Anexo del documento AC28 Doc. 15 en el sitio web de la CITES. La aplicación de la Decisión 16.111 se describe más ampliamente en el documento CoP17 Doc. 73, en el cual se propone su supresión.

### Requisitos de presentación de informes

20. La Decisión 16.45 encarga al Comité de Fauna que examine los requisitos especiales de presentación de informes identificados por el Comité Permanente relacionados con los animales y que formule una opinión con relación a si dichos requisitos deben mantenerse. El Comité realizó dicho examen durante su 27ª reunión y comunicó su opinión a la 65ª reunión del Comité Permanente.

### Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

21. La Decisión 15.53 pide al Comité de Fauna que examine un proyecto de guía sobre la debida utilización de los códigos de origen preparado por la Secretaría. El Comité de Fauna examinó el documento en su 28ª reunión y proporcionó comentarios detallados a la Secretaría, los cuales pueden ser consultados en el documento AC28 Com. 7 en el sitio web de la CITES. El Comité de Fauna recomendó que la Secretaría tratara de obtener más contribuciones, en particular para resolver las orientaciones incongruentes o en conflicto entre Resoluciones existentes y que preparara una nueva versión de esta guía tomando en cuenta las sugerencias del Comité, así como cualquier comentario adicional recibido.

### Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna

22. La Resolución Conf. 12.10 Rev. CoP15) sobre *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales* establece que el Comité de Fauna deberá formular comentarios con relación a las objeciones contra el registro de un establecimiento de cría en cautividad. En abril de 2014, el Comité de Fauna examinó la objeción de Filipinas contra el registro por parte de Estados Unidos de América de un establecimiento de cría de *Anodorhynchus hyacinthinus*. Los comentarios del Comité con relación a la objeción fueron transmitidos a las Partes concernidas (véase los documentos SC65 Doc. 35 y SC66 Doc. 42.1). En octubre de 2015, la Secretaría informó al Comité de Fauna que se había recibido una objeción contra la solicitud para registrar un establecimiento de cría de *Astrochelys radiata* de Mauricio. El Comité de Fauna examinó el material de justificación de la objeción y observó que Mauricio había demostrado que el registro cumplía lo previsto en la Resolución Conf. 12.10 Rev. CoP15). Por consiguiente, el Comité de Fauna no estuvo de acuerdo con la objeción (véase el documento SC66 Doc. 42.2).

### Gestión del comercio y de la conservación de serpientes

23. La Decisión 16.103 encarga al Comité de Fauna que examine estudios pedidos por la Conferencia de las Partes y que asesore al Comité Permanente con relación a la viabilidad de los sistemas de trazabilidad para las serpientes. La decisión 16.104 encarga que el Comité de Fauna examine la evaluación final de la Lista Roja de la UICN para las serpientes asiáticas y que transmita sus recomendaciones al Comité Permanente. El Comité de Fauna realizó las actividades que habían sido encargadas y comunicó sus recomendaciones a las reuniones 65ª y 66ª del Comité Permanente. En particular, el Comité de Fauna invitó al Comité Permanente a que considerara la preparación de una Resolución sobre conservación, uso sostenible y comercio de serpientes para someterla a la aprobación de la Conferencia de las Partes. El Comité de Fauna señaló además que era necesario un examen más completo de los estudios encargados por la Conferencia de las Partes, en particular con relación al proyecto de guía, a fin de ayudar a las Partes en la formulación de los dictámenes de extracción no perjudicial, los sistemas de gestión para las poblaciones silvestres y el establecimiento de cupos de exportación para las especies de serpientes incluidas en el Apéndice II. El Comité propuso que el actual Grupo de Trabajo compuesto por

expertos del Comité de Fauna continuara este trabajo de examen como parte de la preparación para la próxima reunión del Comité de Fauna. Con relación a la evaluación de la Lista Roja de la UICN, el Comité de Fauna examinó la información en su 28ª reunión y transmitió sus comentarios a los Estados del área de distribución y a la UICN. Los resultados de las deliberaciones del Comité Permanente con relación a esta cuestión figuran en el documento CoP17 Doc. 71.

#### Esturiones y peces espátula

24. La Decisión 16.137 encomienda al Comité de Fauna que examine un estudio encargado por la Secretaría sobre la identificación de los especímenes de especies de esturión y de peces espátula que son objeto de comercio. No se dispuso de financiación para completar este estudio durante el período abarcado por el informe y, por consiguiente, el Comité de Fauna no pudo cumplir las disposiciones de la Decisión 16.137.
25. Además, la Resolución Conf. 12.7 Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de esturiones y peces espátula* encarga toda una serie de actuaciones al Comité de Fauna y un examen cíclico trienal de las metodologías de evaluación y supervisión utilizadas para las poblaciones compartidas de estas especies. Sin embargo, en el caso de esta pesquería que depende cada vez más de la acuicultura, el Comité de Fauna indicó al Comité Permanente que tal vez valdría la pena reevaluar el papel del Comité, según se describe actualmente en la Resolución Conf. 12.7. Los comentarios del Comité de Fauna fueron tomados en cuenta durante la 66ª reunión del Comité Permanente, cuyos resultados figuran en el documento CoP17 Doc. 50.
26. El Comité de Fauna también consideró y comentó una *Evaluación del "Registro de exportadores licenciados y empresas de elaboración y reempaqueado de especímenes de especies de esturión y peces espátula"* presentado por Alemania y sobre *Gestión de los esturiones en la Federación de Rusia* presentado por la Federación de Rusia en sus reuniones 27ª y 28ª respectivamente.

#### Examen periódico de los Apéndices

27. La Resolución Conf. 14.8 Rev. CoP16) sobre *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II* describe un proceso y orientaciones para que los Comités de Fauna y de Flora realicen un examen periódico de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Tras la CoP15, el Comité de Fauna seleccionó 41 taxa a ser examinados entre la CoP15 y la CoP17. De este número, el examen de 16 taxa fue o bien interrumpido o bien concluido en el momento de la CoP16. En el caso de los 25 taxa restantes, el Comité interrumpió el examen de ocho taxa debido a la falta de voluntarios. Cabe destacar que el Comité acogió con satisfacción el interés expresado por Bhután examinar dos de estos taxa si se dispusiera de ayuda financiera para realizar el examen. Como el Comité no pudo ofrecer ayuda financiera, lamentablemente, estos taxa fueron retirados del proceso. Otros siete taxa se encuentran actualmente en fase de examen. El Comité desea manifestar su agradecimiento a Brasil (*Saguinus martinsi*, *Cacajao melanocephalus*, *Pionopsitta pileata*), Colombia (*Caiman crocodilus apaporiensis*), Cuba (*Chondrohierax uncinatus wilsonii*, *Grus canadensis nesiototes*), y la República de Corea (*Dryocopus javensis richardsi*) por el trabajo en curso.
28. De los taxa restantes seleccionados después de la CoP15, el Comité examinó cuatro taxa en su 27ª reunión y seis en su 28ª reunión. Los resultados de este proceso figuran en la tabla siguiente. En el caso de las especies respecto de las cuales se recomendó un cambio de Apéndice, el Comité alentó al Estado del área de distribución encargado del examen a que presentara la propuesta a la CoP17.

<b>Especie</b>	<b>Decisión</b>	<b>Referencia</b>
<b>MAMMALIA</b>		
<i>Monachus tropicalis</i>	Suprimir del Apéndice I (extinguido)*	AC27 ExSum. Cons.
<i>Pteropus tokudae</i>	Postergar (extinguida)*	AC27 ExSum. Cons.
<b>AVES</b>		
<i>Grus Canadensis pulla</i>	Retener en el Apéndice I	AC27 ExSum. Cons.
<i>Lichenostomus melanops cassidix</i>	Transferir al Apéndice II	AC28 Acta Resumida
<i>Cyclopsitta diophthalma coxeni</i>	Retener en el Apéndice I	AC28 Acta Resumida
<i>Psephotus dissimilis</i>	Retener en el Apéndice I	AC28 Acta Resumida



Especie	Decisión	Referencia
<i>Ninox novaeseelandiae undulata</i>	Transferir al Apéndice II	AC28 Acta Resumida
REPTILIA		
<i>Sphenodon</i> spp.	Retener en el Apéndice I	AC28 Acta Resumida
<i>Epicrates inornatus</i>	Transferir al Apéndice II	AC27 ExSum. Cons.
BIVALVA		
<i>Epioblasma sampsonii</i>	Postergar (extinguida)*	AC28 Acta Resumida

\*En el caso de una especie extinguida, el Estado del área de distribución indicó que esperaría los resultados de la CoP con relación a la manera de proceder con las especies extinguidas antes de finalizar o presentar dichos exámenes periódicos (véase el documento CoP17 Doc. 85).

29. Durante su 27ª reunión, el Comité de Fauna tomó nota de que la Resolución Conf. 14.8 Rev. CoP16) no requiere que el Comité seleccione ninguna nueva especie hasta después de la CoP17. Sin embargo, en respuesta a las Decisiones 16.124 y 16.125, se incluyeron tres especies de tortugas en el proceso del examen periódico. Además, durante su 27ª reunión, el Comité de Fauna aceptó el ofrecimiento hecho por Brasil de realizar exámenes periódicos adicionales de *Leopardus braccatus*, *L. geoffroyi*, *L. pardalis*, *L. tigrinus*, *L. wiedii* y *Puma yagouaroundi*.
30. La Decisión 16.124 encargó al Comité de Fauna que incluyera *Cuora galbinifrons* y *Mauremys annamensis* en el examen periódico. Viet Nam presentó el examen de estas dos especies en la 28ª reunión del Comité de Fauna, el cual aprobó la recomendación de transferir estas dos especies al Apéndice I de la CITES. De esta manera, el Comité de Fauna concluyó su labor en aplicación de la Decisión 16.124 (véase también el documento CoP17 Doc. 73). La Decisión 16.125 encargaba al Comité de Fauna que incluyera *Chelodina mccordi* en el examen periódico, cosa que hizo en su 27ª reunión. Durante su 27ª reunión, el Comité aceptó con gratitud la oferta hecha por Indonesia de realizar este examen periódico. El examen de esta especie de tortuga está en curso.

#### Especies extinguidas o posiblemente extinguidas

31. La Decisión 16.164 encarga al Comité de Fauna que examine las disposiciones con relación a las especies extinguidas que figuran en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II* y que formule recomendaciones al respecto. El Comité, trabajando en colaboración con el Comité de Flora, examinó la Resolución y desarrolló principios amplios que se podrían aplicar en el tratamiento de las especies extinguidas o posiblemente extinguidas incluidas en los Apéndices (tomando en cuenta, entre otras cosas, las dificultades prácticas para la aplicación). Específicamente, el Comité indicó lo siguiente: deberían aplicarse, o desarrollarse, disposiciones y orientación en relación con las especies extinguidas o posiblemente extinguidas incluidas en los Apéndices I y II (y en el Apéndice III); la utilización de términos y definiciones de la CITES y la UICN para las especies extinguidas debería ser coherente; las especies extinguidas no deberían incluirse normalmente en los Apéndices, pero las especies extinguidas que ya estén incluidas deberían retenerse cuando se cumpla una de las condiciones enumeradas a continuación; las especies extinguidas deberían retenerse en el Apéndice I o el Apéndice II si (i) su supresión pudiese complicar indebidamente la interpretación de los Apéndices y/o (ii) si esa supresión pudiese poner en peligro el comercio al permitir el blanqueo de partes y derivados de especies que existen incluidas en los Apéndices de la CITES como si fuesen especímenes de especies extinguidas no incluidas, especialmente si se trata de especies semejantes, y/o (iii) si pueden verse afectadas por el comercio en el caso de que volviesen a descubrirse. En consecuencia, los Comités propusieron varias modificaciones de la Resolución Conf. 9.24 Rev. CoP16) al Comité Permanente. Los resultados de sus deliberaciones figuran en el documento CoP17 Doc. 85.

#### Inclusión de especies en el Apéndice III

32. De conformidad con la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP16) sobre *Inclusión de especies en el Apéndice III*, Estados Unidos notificó al Comité de Fauna que estaba considerando la inclusión de cuatro especies de tortugas nativas, tortuga mordedora (*Chelydra serpentina*), tortuga de caparazón blando de Florida (*Apalone ferox*), tortuga de caparazón blando lisa (*Apalone mutica*), y tortuga de caparazón blando espinoso (*Apalone spinifera*), en el Apéndice III y presentó la justificación de dicha propuesta de inclusión. Estados Unidos invitó al Comité a que expresara su opinión con relación a los posibles efectos de la inclusión de estas especies en el Apéndice III de la CITES. El Comité tomó nota de que todas las especies estaban presentes en Estados Unidos y que eran nativas de América del Norte, con *Chelydra serpentina* y *Apalone spinifera* presentes también en Canadá, y *Apalone spinifera* en México. El Comité

concluyó que la justificación para la inclusión presentada por Estados Unidos era convincente y que se ajustaba a las orientaciones recogidas en la Resolución. El Comité no identificó ningún efecto potencial de esta propuesta de inclusión en el Apéndice III que hubiera que señalar a la atención de Estados Unidos.

#### Cría en granjas

33. La Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) sobre *Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II* encarga a la Secretaría que, en consulta con el Comité de Fauna, obtenga asesoría técnica adecuada con relación a las propuestas para enmendar los Apéndices con fines de cría en granjas. El Comité de Fauna fue consultado con relación a una de estas propuestas relativa a *Crocodylus acutus* en Bahía de Cispatá, Tinajones, La Balsa y sectores adyacentes en Colombia, e indicó a la Secretaría que se respetaban las disposiciones de la Resolución Conf. 11.16 Rev. CoP15), de manera que la Secretaría se lo comunicara a los autores de la propuesta.

#### Agradecimientos

34. El Comité de Fauna no podría cumplir su mandato cada vez más ambicioso ni responder a las expectativas crecientes sin el compromiso, el profesionalismo y la dedicación sin cejar de los miembros del Comité; ¡su energía es inspiradora! Me siento honrada de trabajar con estas personas tan talentosas y estoy agradecida por la oportunidad de aprender de su experiencia colectiva. Quiero expresar un agradecimiento muy especial a nuestra experta en nomenclatura saliente, Ute Grimm, por su contribución fundamental y esencial a la CITES y al Comité. También quiero agradecer a mis colegas de Canadá y de la Región América Del Norte, por haberme apoyado en mi trabajo en la Presidencia, y en especial a Rosemarie Gnam, por haber asumido la función de representante regional. Debo expresar mi más sincero agradecimiento a la Secretaría de la CITES y a los miembros del Equipo de Servicios Científicos bajo la competente dirección de David Morgan (anteriormente) y de Tom De Meulenaer. Gracias a Johannes, Daniel, Elena, así como a John, Juan Carlos, Hélène, Haruko, Marceil, Marcos, Nadia y todos los demás miembros (o antiguos miembros) de la Secretaría por velar siempre para que no se omita ninguna Decisión y para que no se olvide ninguna recomendación. Mi agradecimiento también a las Partes observadoras, las ONG y las ONG que contribuyeron abiertamente brindando su experiencia y conocimientos prácticos para que el Comité dispusiera de un proceso de toma de decisiones sólido. Deseo expresar mi reconocimiento a mis homólogos, Øystein Størkersen y Margarita Clemente por el apoyo y la cooperación que me proporcionaron para que el Comité de Fauna pudiera realizar su labor. Finalmente, mi más sincero agradecimiento a Environment and Climate Change Canada, el Servicio de Vida Silvestre Canadiense, que me ha concedido el tiempo y los recursos necesarios para asumir mis responsabilidades como Presidencia.

#### Recomendaciones

35. Como se indica en el párrafo 8 de este informe, se invita a la Conferencia de las Partes adoptar la siguiente Decisión:

##### ***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora***

Los Comités de Fauna y de Flora examinarán su mandato que figura en la Resolución Conf. 11.1 Rev. CoP16) sobre *Establecimiento de comités* a fin de, según corresponda: eliminar redundancias con otras actividades encargadas a los Comités en Resoluciones adoptadas por las Conferencia de las Partes; reflejar las prácticas actuales, incluida la asesoría científica a las Partes que lo solicitan; y, de manera general, aclarar las funciones de los Comités en su calidad de órganos consultivos científicos de la Conferencia de las Partes. Los Comités de Fauna y de Flora presentarán cualquier propuesta de enmienda de la Resolución Conf. 11.1 Rev. CoP16) que resulte de su examen en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

36. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe del Comité de Fauna.

## OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. El informe de la Presidencia del Comité de Fauna hace referencia a actividades y cuestiones específicas del Comité de Fauna que son tratadas conjuntamente por los Comités de Fauna y de Flora. Muchas de estas cuestiones son tratadas en puntos específicos del orden del día, como se muestra también en el Anexo 1 del presente documento. La Secretaría formula sus observaciones sobre esas cuestiones bajo los puntos del orden del día correspondientes. Cada uno de estos documentos individuales incluye también presupuestos provisionales y fuentes de financiación para los proyectos de resolución o las decisiones propuestas por los Comités de Fauna y de Flora.
- B. Con relación al Reglamento del Comité de Fauna mencionado en el párrafo 7, la Secretaría desea señalar el documento CoP17 Doc. 11 sobre *Reglamento para los órganos de la CITES*, en el que proponen varios proyectos de decisión para revisar y armonizar los Reglamentos del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora, para adecuarlos lo más posible al Reglamento de la Conferencia de las Partes.
- C. La Secretaría apoya la intención del proyecto de decisión que se propone en el párrafo 35 del presente documento, y concuerda con la opinión de que es posible llevar a cabo su aplicación dentro de la asignación presupuestaria actual (véase el Anexo 2). La Secretaría observa que en la presente reunión, en el punto 12 del orden del día (Conflictos de intereses potenciales en los Comités de Fauna y de Flora), el Comité Permanente recomienda enmendar y prorrogar las Decisiones 16.9 y 16.10 para continuar examinando la política relativa a los conflictos de intereses, y proponer enmiendas de la Resolución Conf. 11.1 Rev. CoP16) sobre Establecimiento de comités, según corresponda (véase el documento CoP17 Doc. 12). A fin de garantizar la coherencia, los Comités de Fauna y de Flora, y el Comité Permanente deberían colaborar estrechamente en su examen de la Resolución Conf. 11.1 Rev. CoP16). O bien, tal vez los Comités de Fauna y de Flora deseen transmitir los resultados de su examen al Comité Permanente, para que éste presente una revisión consolidada de la Resolución en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- D. Sobre la base de este informe y de las decisiones que en él menciona la Presidencia del Comité de Fauna, se recomienda suprimir la Decisión 16.125.
- E. Las siguientes decisiones a que se hace referencia en el presente documento se abordan en distintos puntos del orden del día, a saber: 15.53 (véase el documento CoP17 Doc. 32), 16.15 (véase el documento CoP17 Doc. 14.4), 16.45 (véase el documento CoP17 Doc. 35.1), 16.65 (véase el documento CoP17 Doc. 32), 16.72 (véase el documento CoP17 Doc. 49), 16.103 y 16.104 (véase el documento CoP17 Doc. 71), 16.111 (véase el documento CP167 Doc. 73), 16.124 (véase el documento CoP17 Doc. 73), 16.137 (documento CoP17 Doc. 50) y 16.164 (véase el documento CoP17 Doc. 85).

RESOLUCIONES Y DECISIONES DIRIGIDAS AL COMITÉ DE FAUNA O PERTINENTES PARA ÉL

<b>Resolución o Decisión</b>	<b>Título</b>	<b>Actividades del Comité de Fauna</b>
<b>Mandato del Comité</b>		
Conf. 11.1 (Rev. CoP16)	Establecimiento de comités	Las actividades realizadas figuran en este informe; el informe del especialista en nomenclatura figura en el documento CoP17 Doc. 81.1
<b>Cuestiones administrativas</b>		
Conf. 16.2	Financiación del programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2014-2016	Ninguna actividad de la que informar
<b>Cuestiones estratégicas</b>		
16.9, 16.10	Conflictos de interés potenciales en los Comités de Fauna y de Flora	Ninguna medida de la que informar
16.15	Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 14.4
16.29	Fomento de capacidad	Apoyo directo proporcionado por la Secretaría en función de las necesidades; documento de referencia CoP17 Doc. 15
<b>Interpretación y aplicación de la Convención</b>		
<u>Cumplimiento y observancia</u>		
Conf. 14.3	Procedimientos para el cumplimiento de la CITES	Ninguna medida de la que informar
16.65	Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 32
Conf. 12.8 (Rev. CoP13)	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	Actividades descritas en este informe
13.67 (Rev. CoP14)	El examen del comercio significativo	El informe figura en el documento CoP17 Doc. 33
16.72	Comercio ilegal de guepardos ( <i>Acinonyx jubatus</i> )	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 49
16.111	Tortugas terrestres y galápagos ( <i>Testudines</i> spp.)	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 73
Conf. 16.7	Dictámenes de Extracción no Perjudicial	Ninguna medida de la que informar
<u>Presentación de informes</u>		
16.45	Examen de los requisitos de presentación de informes	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 35.1
<u>Control del comercio y mercado</u>		
15.53	Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	Actividades descritas en este informe
16.59	Manual de Identificación	El informe figura en el documento CoP17 Doc. 48.2

<b>Resolución o Decisión</b>	<b>Título</b>	<b>Actividades del Comité de Fauna</b>
Conf. 11.19 (Rev. CoP16)	Manual de Identificación	El informe figura en el documento CoP17 Doc. 48.2
15.64	Identificación de los corales CITES en el comercio	El informe figura en el documento CoP17 Doc. 81.1
Conf. 8.13 (Rev.)	Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio	Ninguna medida de la que informar
Conf. 10.21 (Rev. CoP16)	Transporte de especímenes vivos	Ninguna medida de la que informar
Conf. 11.12 (Rev. CoP15)	Sistema universal de marcado para identificar pieles de cocodrilos	Ninguna medida de la que informar
<u>Exenciones y disposiciones especiales al comercio</u>		
Conf. 12.10 (Rev. CoP15)	Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna del Apéndice I con fines comerciales	Actividades descritas en este informe
<u>Comercio y conservación de especies</u>		
16.149	Carne de animales silvestres	Ninguna medida de la que informar; documento de referencia CoP17 Doc. 75.1
16.67	Grandes simios (Hominidae spp.)	Ninguna medida de la que informar; documento de referencia CoP17 Doc. 61
Conf. 13.4 (Rev. CoP16)	Conservación y comercio de los grandes simios	Ninguna medida de la que informar; documento de referencia CoP17 Doc. 61
Conf. 12.6 (Rev. CoP16)	Conservación y gestión de los tiburones	Los informes figuran en los documentos CoP17 Doc. 56.1 y 56.2
16.103, 16.104	Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (Serpentes spp.)	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 71
16.137	Esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.)	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 50
Conf. 12.7 (Rev. CoP16)	Conservación y comercio de esturiones y peces espátula	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 50
<b>Mantenimiento y enmienda de los Apéndices</b>		
Conf. 12.11 (Rev. CoP16)	Nomenclatura normalizada	El informe figura en el documento CoP17 Doc. 81,1
Conf. 14.8 (Rev. CoP16)	Examen periódico de los Apéndices	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 82.1
13.93 (Rev. CoP16)	Examen de los Apéndices: Felidae	El informe figura en el documento CoP17 Doc. 82,2
16.124	Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)	Actividades descritas en este informe; documento de referencia también CoP17 Doc. 73
16.125	Tortuga de cuello de serpiente de Roti ( <i>Chelodina mccordi</i> )	Actividades descritas en este informe
14.81	Grandes ballenas	Ninguna medida de la que informar
16.162	Anotaciones	Ninguna medida de la que informar; documentos de referencia CoP17 Doc. 83.1 and 83.2
16.164	Especies extinguidas o posiblemente extinguidas	Actividades descritas en este informe; documento de referencia CoP17 Doc. 85

<b>Resolución o Decisión</b>	<b>Título</b>	<b>Actividades del Comité de Fauna</b>
16.131, 16.132	Rayas de agua dulce (Potamotrygonidae spp.)	El informe figura en el documento CoP17 Doc. 87
Conf. 9.24 (Rev. CoP16)	Criterios para enmendar los Apéndices I y II	Ninguna medida de la que informar
Conf. 9.25 (Rev. CoP16)	Inclusión de especies en el Apéndice III	Actividades descritas en este informe
Conf. 11.16 (Rev. CoP15)	Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II	Actividades descritas en este informe

## PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

En la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP15) sobre *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decidió que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o los Comités permanentes, debe incluir o llevar anexo un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. El autor de este documento señala lo siguiente:

- Con relación a la Decisión propuesta, se espera que la Secretaría proporcione apoyo técnico general para la realización de estas actividades por parte de los Comités de Fauna y de Flora en consonancia con sus funciones de apoyo general.
- Se espera que los miembros del Comité dediquen tiempo y esfuerzo a la revisión propuesta como parte de sus responsabilidades en el Comité.
- No se prevén costos directos adicionales.